

Términos y condiciones de uso del servicio de traducción de notas simples informativas de los Registros de la Propiedad

La Nota Simple Informativa es expedida por la oficina del Registro de la Propiedad del distrito hipotecario donde radica el inmueble. El precio de la nota simple es de 9.02 Euros para cada propiedad individual. A dicho importe se añadirá el IVA, IGIC o IPSI dependiendo de la localización del prestador del servicio, es decir, estarán sujetos los citados servicios al IVA si el Registro está ubicado en Península o Baleares, al IGIC si el Registro se encuentra en Canarias o al IPSI si el Registro pertenece a Ceuta o Melilla.

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el artículo 17.Tres de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias y el artículo 3.b de la Ley 8/1991, de 25 de marzo, por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla se entenderán prestados en el territorio de aplicación del Impuesto los servicios relacionados con bienes inmuebles que radiquen en el citado territorio. Según lo expuesto, los servicios registrales están lo suficientemente relacionados con inmuebles como para que prime la consideración de la prestación de los mismos en territorio español, lo que llevaría a la exigencia del IVA IGIC o IPSI correspondiente, con independencia de cualquier otro requerimiento.

Los servicios de traducción a inglés de la Nota Simple Informativa son provistos por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España (CORPME).

La traducción de la Notas Simples a inglés es realizada por traductores profesionales familiarizados con la terminología jurídica y registral, a fin de trasladar al inglés de la forma más precisa posible el contenido del documento original expedido por el Registro de la Propiedad. Si bien se empleará todo cuidado y diligencia en procurar una traducción lo más fiel y perfecta posible, ciertos conceptos jurídicos y términos usados en la información registral pueden no ser directamente traducibles al inglés como consecuencia de los diferentes sistemas y tradiciones jurídicas. El peticionario recibirá los correspondientes accesos a la información expedida por el Registro en castellano y a la información traducida a doble columna (castellano-inglés). En caso de discrepancia entre ambos documentos (original y su traducción), prevalecerá en todo caso la información expedida por el Registrador en castellano sobre la información traducida a doble columna.

El plazo máximo de entrega de la Nota Simple Informativa con su traducción a inglés será de un máximo de 72 horas hábiles desde la expedición por el Registro de la Propiedad competente (excluyendo festivos y fines de semana).











Registradores de España

El coste de traducción de cada Nota Simple individual expedida por el Registro de la Propiedad es de 30 Euros. A dicho importe se añadirá el IVA que haya de repercutirse por el citado servicio.

EXCLUSIONES: El servicio de traducción a precio fijo es aplicable a la gran mayoría de notas simples que expiden los Registros de la Propiedad (en torno al 98%), no obstante, determinadas notas simples de extraordinaria extensión y/o complejidad no pueden ser objeto de traducción en los plazos y con las tarifas negociadas con carácter general. En dichos casos, totalmente marginales, se informará al solicitante sobre la imposibilidad de traducir la nota simple, remitiéndole la información expedida en castellano (sin traducción) y que el Registro le facturará directamente a 9.02 Euros. A dicho importe se añadirá el IVA, IGIC o IPSI dependiendo de la localización del prestador del servicio, es decir, estarán sujetos los citados servicios al IVA si el registro está ubicado en Península o Baleares, al IGIC si el registro se encuentra en Canarias o al IPSI si el registro pertenece a Ceuta o Melilla, según la normativa expuesta al inicio del presente documento.

MUY IMPORTANTE:

La información contenida en la Nota Simple Informativa constituye reflejo fiel del contenido de los libros del Registro en cuanto a la situación jurídica, la titularidad y las cargas que afectan al inmueble objeto de consulta. Tenga en cuenta que entre el momento en que la Nota Simple es expedida por el Registro de la Propiedad y el momento en que ésta es entregada al solicitante, junto con su traducción a inglés, pueden haberse producido cambios en la situación legal de la finca, y que la información se reputará válida al momento de la expedición de la Nota Simple por el Registro de la Propiedad.

El Colegio de Registradores de España no asume responsabilidad alguna derivada de cualesquiera cambios operados en la situación jurídica de la finca registral en el tiempo que media entre la expedición de la Nota Simple por el Registro competente y el de la entrega al solicitante de la nota original con su traducción al inglés. A todos los efectos se reputará como válida y vinculante la información contenida en la Nota Simple expedida en castellano por el Registro de la Propiedad al tiempo de la expedición, constituyendo la traducción un servicio de valor añadido ofrecido por el CORPME a usuarios internacionales.







